



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Área Despacho Secretario



S-T-PTM-SD-011984

Señor
DANIEL BONILLA LONDONO
C.C. 7556277
Armenia-Quindío

Asunto: Autorización descuento para pago de infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre

Cordial Saludo;

Conforme al artículo 446 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de (3) tres días, de la liquidación del crédito contenida en resolución Nro. 002018 fechada 03 de noviembre de 2022, al señor **DANIEL BONILLA LONDONO** para que que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual deberá aportar liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación que aquí se comunica, so pena de rechazo.

Cordialmente;


DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte Armenia

Proyecto y elaboro: Luisa Fernanda Bedoya Ramírez/ Abogada contratista/ cobro coactivo.
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.



Nit: 890000464-3

Secretaria de Transito y Transito de Armenia

**RESOLUCION No 002018 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO"**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 05 de la ley 1066 del 2006, el artículo 49 de la ley 14 de 1983, el artículo 214 Decreto de la ley 1333 de 1986, en concordancia con el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario E.T.N), el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, y en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Municipal No. 015 de 2017 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el artículo 159 de la ley 769 del año 2002, la resolución fundamento jurídico para dar inicio al proceso de cobro coactivo en contra del señor **DANIEL BONILLA LONDONO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **7556277**, presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: Que, en la ejecución del proceso de cobro coactivo, adelantado en contra de **DANIEL BONILLA LONDONO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **7556277**, se ordenó seguir adelante con la ejecución de dicho procedimiento, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito con corte a 03 de noviembre de 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos los valores son:

Comparendo	Sanción	Intereses	Total
63001000000016605844	\$368.865	\$464.485	\$ 833.350

El valor total es de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$833.350) moneda legal colombiana.

Por lo expuesto el Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento del título Judicial No **454010000571915** representado por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$949.596,00), moneda legal colombiana, con el fin de realizar pago total o parcial del comparendo Nro. 63001000000016605844 fechado del 12 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$833.350) moneda legal colombiana, a favor del Municipio de Armenia, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria Nro. **136600155560** adscrita al Banco Davivienda y propiedad de esta secretaria, para hacer efectivo el pago del comparendo No. 63001000000016605844 fechado del 12 de julio de 2017.

ARTICULO TERCERO: El saldo a favor de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$116.246) moneda legal colombiana, solicitamos respetuosamente, sea



Nit: 890000464-3

Secretaria de Transito y Transito de Armenia

constituido en título de depósito judicial a favor del municipio, en aras de hacer efectivo el pago de otra obligación dineraria adeudada por el ejecutado.

ARTICULO CUARTO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO QUINTO: Correr traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto NO procede recurso.

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO
Secretario de Tránsito y Transporte Armenia

Proyecto y elaboro: Luisa Fernanda Bedoya Ramírez/ Abogada contratista/ cobro coactivo
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.